

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de Convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla.

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la necesidad de remitir a la Comunidad Autónoma los Convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad, la Diputación Provincial de Sevilla ha enviado una relación que contiene los Convenios suscritos por la expresada Corporación en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2000, en la que se especifica el objeto así como la Entidad o Entidades suscribientes. Por todo ello, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de Convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2000, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada, y sin perjuicio de plantear cuantos otros se consideren oportunos.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANUNCIO

Nº REG.	CONVENIO	FECHA FIRMA
24/2000	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla para llevar a cabo acciones encauzadas a la cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en países del Tercer Mundo o en vías de desarrollo.-	04/04/00

Nº REG.	CONVENIO	FECHA FIRMA
25/2000	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el funcionamiento de un Centro de Día.-	05/04/00
26/2000	Convenio de Colaboración entre Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, y Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir (Adelquivir), para la creación de un Centro Hípico Integral.	07/04/00
27/2000	Convenio de colaboración entre Diputación de Sevilla, Sevilla Siglo XXI S.A y la Instrucción Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBIES).-	17/04/00
28/2000	Modificación del Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y la Asociación "Paz y Bien" de Sevilla.	11/04/00
29/2000	Convenio entre la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y la Peña Cultural "Torres-Macarena", encuadrado del Programa "en barrios".	25/04/00
30/2000	Convenio entre la Excmo. Diputación de Sevilla y la AAVV "Nuestro Barrio Unido", encuadrado dentro del Programa "En Barrios".	25/04/00
31/2000	Convenio de Colaboración en materia deportiva entre la Excmo Diputación Provincial de Sevilla y municipios de la provincia.	25/04/00
32/2000	Específico con la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (OPAEF) para desarrollo del Programa de Formación en Centros de Trabajo.	26/04/00
33/2000	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía para el proyecto de actividades deportivas para el año 2000	28/04/00
34/2000	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Mancomunidad del Aljarafe para el proyecto de actividades deportivas para el año 2000	28/04/00
35/2000	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Mancomunidad de Estepa para el proyecto de actividades deportivas para el año 2000	28/04/00
36/2000	Convenio de colaboración ente la Excmo. Diputación de Sevilla y el Ayto de Estepa para la ayuda y promoción y difusión cultural en dicho municipio.	28/04/00
37/2000	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Herrera para el proyecto de actividades deportivas para el año 2000	28/04/00
38/2000	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla, la Universidad de Sevilla y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la convocatoria del concurso "Nuestra América".	9/05/00
39/2000	Convenio ente la Excmo Diputación de Sevilla y la Asociación "Los vecinos de la Barriada de Torreblanca" encuadrado dentro del programa "En Barrios".	16/05/00

Nº REG.	CONVENIO	FECHA FIRMA
40/2000	Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Organización Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad para la gestión del Servicio Escolar de Comedor para niños del asentamiento sevillano "El Vacie" de Polígono Norte.	16-05/00
41/2000	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Asociación Deportiva Lince para el año 2000	11-05/00
42/2000	Convenio entre la Excmo. Diputación de Sevilla y la Asociación para la prevención y ayuda al Toxicómano "Alborcar" encuadrado dentro del programa En Barrios.	16-05/00
43/2000	Addenda al Convenio entre la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y la AAVV "Nuestro Barrio Unido" encuadrado dentro del programa "En Barrios", firmado el 25 de Abril de 2000.	17-05/00
44/2000	Protocolo General a suscribir entre la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y la Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y Televisión (AEMA)	23-05/00
45/2000	Prórroga del convenio de colaboración firmado el 16 de Dic. de 1996 entre el INSERSO, I.A.F.F.M.P. Y LA DIPUTACION DE SEVILLA para el desarrollo de un programa de teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio económico del año 2000.-	28/12/00 Lo devuelven de la firma de Madrid en Mayo de 2000.-
46/2000	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Club Deportivo Baloncesto Sevilla, S.A.D. para el año 2.000.	19-05/00
47/2000	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Club Cicloturista de Sevilla para el año 2.000.	11-05/00
048/00	Clausula adicional al Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Salud para la elaboración de un estudio sobre necesidades municipales en materia de competencia sanitaria	04/05/00
049/00	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Federación Andaluza de Baloncesto para el año 2.000.	11-05/00
050/00	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Federación Andaluza de Badminton para el año 2.000.	11-05/00
051/00	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Club de Atletismo Sevilla Abierta para el año 2.000.	10-05/00
052/00	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Federación Andaluza de Pentatlón moderno y Triatlón para el año 2.000.	11-05/00
053/00	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Asociación Deportiva Atletismo San Pablo para el año 2.000	11-05/00
054/00	Convenio de Colaboración entre la Real Federación Aeronáutica Española y la Excmo. Diputación de Sevilla, para la Organización de los II Juegos Aéreos Mundiales del 2001.	11-05/00

Nº REG.	CONVENIO	FECHA FIRMA
055/00	Específico con el Ayuntamiento de Camas y el Club Cicloturista de Sevilla para la celebración de gran Premio de Mountain Bike para el año 2.000	31/05/00
056/00	Específico con la Federación Andaluza de Deporte para Minusválidos	31/05/00
057/00	Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos "Nueva Escuela" encuadrada dentro del Programa en Barrios	31/05/00
058/00	Convenio de colaboración entre el OO.AA. Casa de la Provincia y la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Sevilla	06/06/2000
059/00	Convenio de colab. entre el OO.AA. Casa de la Provincia, y la Asociación para la creación del Archivo de la Guerra Civil las Brigadas Internacionales. Los niños de la guerra, la resistencia y el exilio español	06/06/2000
060/00	Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Diputación de Sevilla como entidad asociada para el desarrollo de un plan de servicios integrados para el empleo.-	30/03/2000
061/00	Convenio de Colaboración entre la Administración de la J.A. y la Diputación relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y/o servicios afectos al Plan de Empleo Agrario 2000, así como para las derivadas de la Aplicación de Fondos Adicionales del Ejer.1999 y Remanentes del Ejer.1998	13/06/2000
062/00	Convenio de Colaboración entre la Administración de la J.A., las Diputaciones Andaluzas y el BCL relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y/o servicios afectos al Plan de Empleo Agrario 2000, así como para las derivadas de la Aplicación de Fondos Adicionales del Ejer.1999 y Remanentes del Ejer.1998	13/06/2000
063/00	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. de EL CIERVO para la gestión, Recaudación e Inspección	28/06/2000
064/00	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. de BRENES para la gestión, Recaudación e Inspección	28/06/2000
065/00	Anexo modificado al Convenio UCE-Sevilla con Diputación	15/06/2000
066/00	Anexo modificado al Convenio HISPALIS con Diputación	16/06/2000
067/00	Anexo modificado al Convenio ACUS-FACUA con Diputación	16/06/2000
068/00	Convenio de Colaboración entre la Diputación y la Empresa Grupo de Comunicaciones del Sur para facilitar el grado de conocimiento e información de la labor que se realiza por la Institución y el Fomento de Publicaciones Locales.	20/06/2000
069/00	Específico entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Fundación Andalucía Olímpica.	28/06/2000
070/00	Convenio de Colaboración con el Ayto. De BURGUILLOS en materia deportiva	09-05/2000

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la información pública del procedimiento seguido a iniciativa del Ayuntamiento de Dos Hermanas sobre alteración del término municipal de Sevilla para su agregación al de Dos Hermanas.

Tras la iniciativa del Ayuntamiento de Dos Hermanas para agregar a su término municipal una parte del de Sevilla, mediante el procedimiento de alteración de términos, y efectuados ya los preceptivos trámites dispuestos por la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (arts. 12 a 15.1), corresponde ahora abrir la información pública establecida en su art. 15.2. Con ese fin, a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General, en el expediente 65/2000,

D I S P O N G O

Primero. Se somete a información pública el referido procedimiento mediante anuncio de esta Resolución, que se insertará en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de los dos Ayuntamientos interesados.

Segundo. Cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente, que se encuentra en el Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General (C/ Albareda, núm. 13, Sevilla, 41001. Teléfono 95/504.29.14), desde la aparición del primero de los anuncios hasta que termine el plazo de alegaciones.

Tercero. Ese plazo será de un mes, que se contará de fecha a fecha, empezando por la del día siguiente al del último Boletín que publique el anuncio.

Cuarto. Los escritos de alegaciones, que se enviarán al Director General de Administración Local, podrán presentarse en el citado Servicio de Régimen Jurídico y en los demás órganos indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; también en los dos Ayuntamientos, desde los que interesa que sean remitidos aquí, con diligencia o certificación del Secretario Municipal que acredite las fechas entre las que se exhibió el anuncio de esta Resolución en el tablón así como los escritos de alegaciones presentados.

Quinto. El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico remitirá esta Resolución a los Ayuntamientos, rogando la cooperación y asistencia precisas, y gestionará su publicación en los mencionados boletines.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75%, de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación: